

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SEGUROS ATLAS, S.A.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAT8410245V8	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
PASEO DE LOS TAMARINDOS No. 60 INT. PB, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
DANIEL ABONCE GUZMÁN

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 66,797, LIBRO NÚMERO 2,655 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA MORERA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3451 SEGUROS Y FIANZAS	SUBGIRO COMERCIAL: SEGURO DE VIDA		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00061-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-006-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 027/2019 ACTA EXTRAORDINARIA: 015/2019 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2019 FALLO: 16/03/2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 017/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126-010502060203-11010101-20706002000000S-3451-5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	03	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGURO DE VIDA.

DURACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. LA ENTREGA DE LA PÓLIZA SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALZADA AL PACÍFICO, No. 1714, COL. CACALOMACAN, C.P. 50266, TOLUCA, MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$2'649,142.93 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): SEGUROS ATLAS, S.A., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA AL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 228,374.39 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-006-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): SEGUROS ATLAS, S.A., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SEGUROS ATLAS, S.A., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SEGUROS ATLAS, S.A., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.



ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXO UNO-A: OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO UNO-B: LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS	ANEXO UNO-C: SINIESTRALIDAD	ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO
---	--	--	--------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES

SEGUROS ATLAS, S.A., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-006-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> </div> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ATLAS, S.A.</p> </div>									
	<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">28</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	03	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	03	19								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los Importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este Instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contratación; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO		NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO			CS/13/2019
20	MARZO	2019	3451030001-001 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
VIGENCIA:	DEL 15/03/2019 AL 31/12/2019				
ELEGIBILIDAD:	SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ASIGNADOS AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO SUS CÓNYUGES E HIJOS HASTA 24 AÑOS QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJO PERSONAL.				
PARTICIPANTES:	39 TITULARES Y 85 DEPENDIENTES, 124 PARTICIPANTES TOTALES. SE CONSIDERO EN EL CÁLCULO A TODOS LOS PARTICIPANTES INCLUIDOS EN EL LISTADO DE COTIZACIÓN, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN, CON BASE A LA ELEGIBILIDAD DE CADA PÓLIZA Y LOS LÍMITES DE EDAD DE CADA SUBGRUPO, SE EXCLUIRÁ AQUELLOS QUE ESTÉN FUERA DE LOS LÍMITES DE EDAD O QUE NO CUMPLAN CON DICHA ELEGIBILIDAD.				
SUMA ASEGURADA:	55000 UMAM.				
DEDUCIBLE:	1.7 UMAM.				
COASEGURO:	10%				
TOPE DE COASEGURO:	NO APLICA.				
NIVEL DE HOSPITALES:	PLUS.				
BASE DE CATALOGO:	COSTO USUAL Y ACOSTUMBRADO AL 100%.				
PAGO DIRECTO:	CUBIERTO CON HOSPITAL Y MÉDICO EN CONVENIO EN INTERNAMIENTO MAYOR A 24 HORAS CON LA BONIFICACIÓN DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO INDICADO EN SU ENDOSO ACTUAL.				
PREEXISTENCIA:	CUBIERTA CON 2 AÑOS DE ESPERA.				
ANTIGÜEDAD:	CUBIERTA, SUJETA A COMPROBACIÓN POR CADA ASEGURADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS ATLAS, S.A.				
DEPORTES PELIGROSOS:	CUBIERTO, SOLO DE FORMA AMATEUR.				
MOTOCICLISMO:	CUBIERTO, SÓLO COMO MEDIO DE TRANSPORTE. VISITA HOSPITALARIA. VISITA A TERAPIA INTENSIVA. CONSULTA MÉDICA. CUARTO SENCILLO ESTÁNDAR. PARTO NORMAL Y CESÁREA CUBIERTO CON S.A. DE 20 UMAM SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SIN PERIODO DE ESPERA. COMPLICACIONES DEL EMBARAZO CUBIERTO CON LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO.				
COBERTURAS QUE QUEDARÁN AMPARADAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SEGUROS ATLAS, S.A., (INCLUIDO EN LA PRIMA NETA PRESENTADA)	HORARIOS DE ENFERMERA. AMBULANCIA TERRESTRE Y AÉREA. APARATOS Y PRÓTESIS. EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO CUBIERTA CON S.A. DE 50,000.00 USD Y DEDUCIBLE DE 50 USD Y COASEGURO DE 0.00.				
	MED ASISTENCIA. DEPORTES PELIGROSOS (SOLO PRACTICADOS DE FORMA AMATEUR). MOTOCICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE. SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJES RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. ESTAS COBERTURAS OPERAN BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y ESTÁN DELIMITADAS POR ESTÁS.				
LÍMITES DE EDAD:		ALTA A LA EMISIÓN EN SEGUROS ATLAS, S.A.	RENOVACIONES	CANCELACION	
	TITULAR, CÓNYUGE	64 AÑOS	69 AÑOS	70 AÑOS	
	HIJOS	24 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	
	SINIESTRALIDAD:				
DATOS CONSIDERADOS:	DEL 01/04/2018 AL 11/03/2019 POR UN MONTO DE \$1'325,149.10 DEL 01/11/2015 AL 28/02/2018 POR UN MONTO DE \$1'173,723.44				
PAGO DE COMPLEMENTOS	- SOLO PAGAREMOS COMPLEMENTOS DE SINIESTROS OCURRIDOS EN LA VIGENCIA DE SEGUROS ATLAS, S.A., MIENTRAS LA PÓLIZA SE ENCUENTRE EN VIGOR CON SEGUROS ATLAS, S.A. Y NO SE HAYA AGOTADO LA SUMA ASEGURADA. DEL 01/04/2018 AL 11/03/2019 POR UN MONTO DE \$1'325,149.10 - SE CUBREN COMPLEMENTOS EXCLUSIVAMENTE DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES DE LAS PÓLIZAS INCLUIDAS EN LOS LISTADOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE Y/O EL AGENTE POR LOS PERIODOS DE SINIESTRALIDAD: DEL 01/11/2015 AL 28/02/2018 POR UN MONTO: \$1'173,723.44				

	<p>LA SUMA ASEGURADA A INDEMNIZAR SE CALCULARÁ COMO: LA SUMA ASEGURADA QUE ESTUVIERA EN VIGOR A LA FECHA DE PRIMER GASTO DEL SINIESTRO CON TOPE MÁXIMO DE 55,000 UMAM MENOS EL MONTO PAGADO ANTES DE INICIAR LA VIGENCIA CON SEGUROS ATLAS, S.A.</p> <p>SE PAGARÁN COMPLEMENTOS SÓLO MIENTRAS LA PÓLIZA ESTÉ EN VIGOR CON SEGUROS ATLAS, S.A., NO SE HAYA AGOTADO LA SUMA ASEGURADA A INDEMNIZAR Y NO SEAN SINIESTROS DE COBERTURAS EXPRESAMENTE EXCLUIDAS O DE COBERTURAS DE GASTOS MÉDICOS MENORES.</p> <p>IMPORTANTE: PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS INCLUIDOS EN EL LISTADO ARRIBA MENCIONADO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SE ENVIÉ EL DETALLE DE SINIESTRALIDAD CON EL NOMBRE DEL AFECTADO, EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE CONFIDENCIALIDAD NO LES SEA POSIBLE ENVIARLO, ENTONCES SERÁ INDISPENSABLE QUE EL REPORTE CONTenga EL NÚMERO DE SINIESTRO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON LA CARTA REMANENTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ANTERIOR QUE SE ENVÍA AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PAGO DE UN COMPLEMENTO.</p>
<p>NOTAS DE IMPORTANCIA:</p>	<p>LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ELABORÓ BAJO EL SUPUESTO DE QUE ESTE SEGURO ES UNA PRESTACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 100% DE SU PERSONAL ASÍ COMO SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y QUE EL TOTAL DE LA PRIMA ES CUBIERTO POR EL CONTRATANTE, POR LO QUE EN CASO DE NO SER ASÍ, NUESTRA PROPUESTA CAMBIARÁ.</p> <p>PARA RESPETAR LOS COSTOS Y CONDICIONES PRESENTADOS ES NECESARIO QUE INGRESE EL 100% DE LOS ASEGURADOS COTIZADO PARA TODO EL GRUPO O COLECTIVIDAD (124 ASEGURADOS) DE LO CONTRARIO NUESTRA PROPUESTA CARECERÁ DE VALIDEZ.</p> <p>AL MOMENTO DE LA PROPUESTA DEFINITIVA, PARA EMITIR LA PÓLIZA QUEDARÁN EXCLUIDOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE NUEVO INGRESO MAYORES DE 64 AÑOS, LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES MAYORES DE 69 AÑOS, LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE TITULARES DE NUEVO INGRESO MAYORES DE 64 AÑOS O DE TITULARES MAYORES DE 69 AÑOS (INDEPENDIENTE DE SU EDAD), ASÍ COMO LOS HIJOS MAYORES DE 24 AÑOS, LO ANTERIOR PORQUE REBASAN LOS LÍMITES DE EDAD ESTABLECIDOS.</p> <p>CADA ASEGURADO COTIZADO ENTRE 65 Y 69 AÑOS DE EDAD:</p> <p>DEBERÁ DEMOSTRAR SER EMPLEADO EN ACTIVO AL SERVICIO DEL CONTRATANTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA. HABER ESTADO ASEGURADO LA VIGENCIA INMEDIATA ANTERIOR. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE ESTOS 2 REQUISITOS SERÁ EXCLUIDO Y LA PRIMA SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LOS ASEGURADOS PROCEDENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL COSTO O CONDICIONES OFRECIDAS. EN LA PRESENTE COTIZACIÓN.</p> <p>ADICIONALMENTE, PARA ACEPTAR A LOS ASEGURADOS A PARTIR DE 70 AÑOS, DEBERÁN PRESENTAR CUESTIONARIO MÉDICO DEBIDAMENTE REQUISITADO, QUEDANDO SU ACEPTACIÓN SUJETA A LA VALORACIÓN DEL MISMO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS DOS CONDICIONES SOLICITADAS PARA ASEGURADOS ENTRE 65 Y 69 AÑOS.</p> <p>SE ENTENDERÁ COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TITULAR SU CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES A LA EDAD INDICADA EN LA ELEGIBILIDAD.</p>

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> </div> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS ATLAS, S.A.</p> </div> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">28</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	03	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	03	19								

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

SEGUROS ATLAS, S.A., PRESENTARA EL ÚLTIMO BALANCE ENTREGADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUROS ATLAS, S.A., TENDRÁ ABIERTA UNA OFICINA DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE TOLUCA O EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUROS ATLAS, S.A., SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. PRESENTAR A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CARTA COBERTURA EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
2. LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE OPERACIÓN CESÁREA, DEBERÁN SER CUBIERTOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, LOS SIGUIENTES:
 - HONORARIOS DE MÉDICOS PARTICIPANTES EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA
 - GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN ANTERIORES Y POSTERIORES A LA FECHA DE INTERVENCIÓN, LOS CUALES QUEDARAN CUBIERTOS CON PERIODO DE ESPERA DE DIEZ MESES PARA ASEGURADOS QUE NO CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ATENCIÓN MENSUAL (UMAM), SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO
 - SERÁ EXTENSIVO A LAS HIJAS SOLTERAS DEL ASEGURADO O ASEGURADA TITULAR MENORES DE 24 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS GASTOS QUE SE EROGUEN SEAN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
3. DENTRO DEL APARTADO CORRESPONDIENTE A "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, BENEFICIOS BÁSICOS, COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, SERÁN TODAS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PARTO Y PUERPERIO, EN LAS QUE SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:
 - EMBARAZO EXTRAUTERINO
 - TOXICOSIS GRAVÍDICA
 - ECLAMPSIA
 - MOLA HIDATIFORME (EMBARAZO MOLAR)
 - FIEBRE PUERPERAL

SERÁN CUBIERTAS SI EL INICIO DE ESTAS TIENE SU ORIGEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SERÁN CONSIDERADAS SI EXISTE CONTINUIDAD COMO ASEGURADO Y SE RESPETE LA ANTIGÜEDAD

4. EL TEXTO RELATIVO AL APARTADO DE AMBULANCIA TERRESTRE Y AÉREA, PODRÁ SER LIBRE, NO OBSTANTE ELLO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER LA MENCIÓN QUE LOS GASTOS POR DICHOS TRASLADOS EN EL EXTRANJERO SERÁN CUBIERTOS INCLUYENDO EUROPA.
5. LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE PARTO NORMAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, LOS SIGUIENTES:
 - HONORARIOS DE MÉDICOS PARTICIPANTES
 - GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN ANTERIORES Y POSTERIORES A LA FECHA DE INTERVENCIÓN, LOS CUALES QUEDARAN CUBIERTOS CON PERIODO DE ESPERA DE DIEZ MESES PARA ASEGURADOS QUE NO CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ATENCIÓN MENSUAL (UMAM), SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO
 - SE CUBRIRÁN PARA LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE DEL ASEGURADO Y SERÁ EXTENSIVO A LAS HIJAS SOLTERAS DEL ASEGURADO O MENORES DE 24 AÑOS, QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJO PERSONAL
 - LA COBERTURA SERÁ APLICABLE, CUANDO LOS GASTOS QUE SE EROGUEN SEAN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL.
6. CONSIDERAR LA MANIFESTACIÓN DE AMPARAR A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, (HIJOS E HIJAS), ES DECIR HASTA LOS 24 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 25 AÑOS CUMPLIDOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

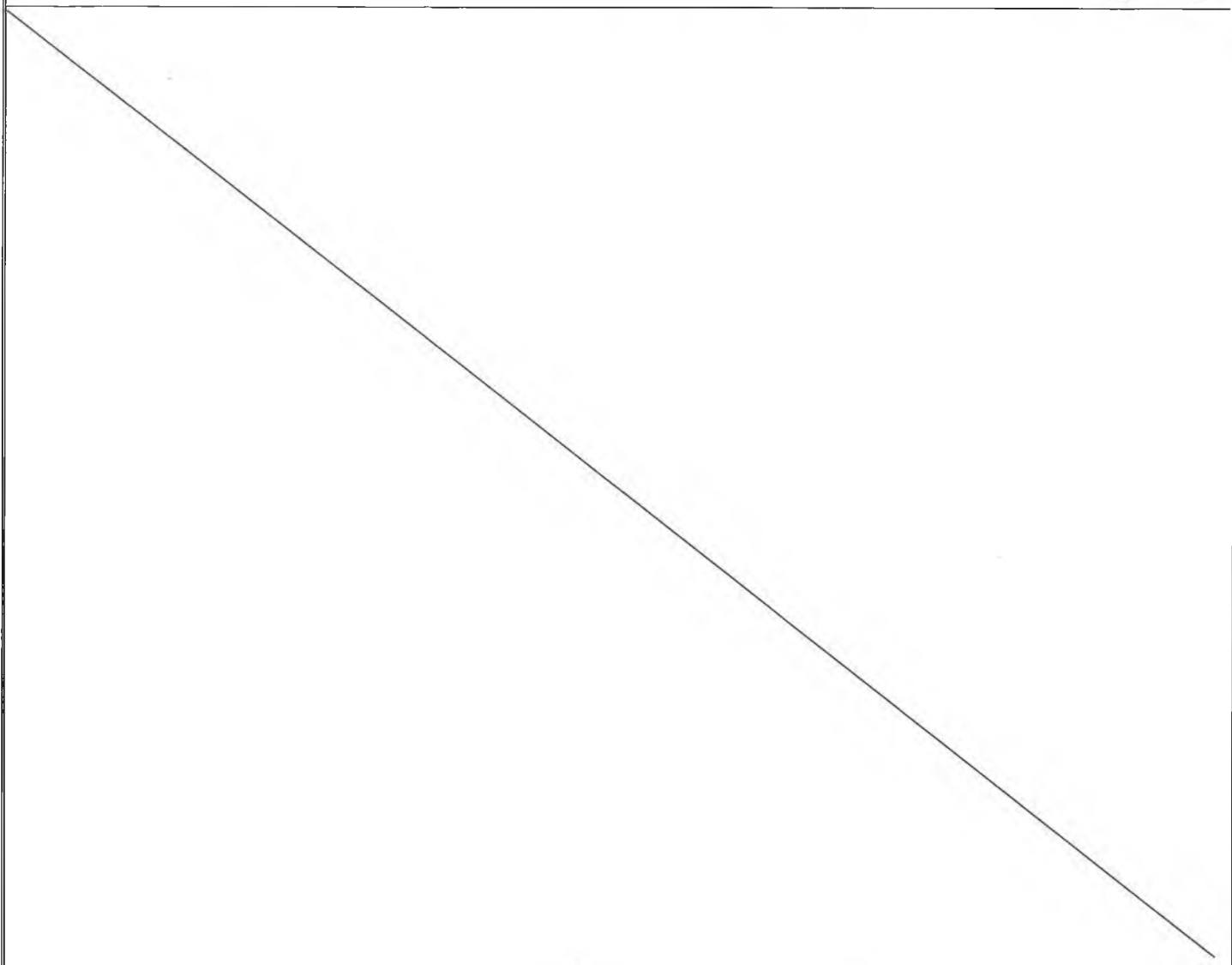
DATOS DEL PERSONAL PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

No.	DATOS DEL TITULAR							DATOS DEPENDIENTES ECONOMICOS								
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	EDAD	RFC DEL TITULAR	HOM. DEL TITULAR	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	PARIENTESCO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL SEGURO DE GMM	TOTAL DE SEQ
1	ALBUERNE	GOYZUETA	ÁLVARO	65	AUGA-530723	LC3	AUGA530723HDFLYL69	RUIZ	ALBARRAN	MARIANA	CONYUGE	F	52	13/01/1967	18/09/2008	
								ALBUERNE	ARREOLA	GERMAN	HUJO	M	23	06/03/1955	18/09/2008	
								ALBUERNE	ARREOLA	FABIAN	HUJO	M	21	28/05/1958	18/09/2008	4
2	ALVARADO	VALENTIN	JDEL	44	AAVJ740218	3Q0	AAVJ740218HMCILLE00	RIVERA	ESCAMILLA	LAIMA ALCIA	CONYUGE	F	44	22/05/1974	15/12/2016	
								ALVARADO	RIVERA	GINIA BRITNEY	HUJA	F	17	30/05/2001	18/12/2018	8
3	BARAJAS	MACAS	BRUNO	42	BAMB-760107	DV6	BAMB760107HDFRCR06	COHILA	CISNEROS	MARIA GUADALUPE	ESPOSA	F	40	08/05/1978	27/03/2015	
								BARAJAS	CORREA	ANGEL'S ITZELI	HUJA	M	20	14/05/1998	27/03/2015	
								BARAJAS	CORREA	BRUNO NICOLAS	HUJO	M	18	25/09/2000	27/03/2015	
								BARAJAS	CORREA	JUAN JESUS	HUJO	M	10	03/12/2008	27/03/2015	5
4	BERNALDEZ	CISNEROS	OSCAR AMALURY	31	BEFO-870606	QT1	BEFO870606HMCRC503	SERGEERNA	FOKINA	ANASTASIA	CONYUGE	F	36	27/07/1982	01/07/2014	2
5	BRIONES	MENESES	LUIS JAVIER	37	BIML810311	GB2	BIML810311HDFRNS08	SERRANO	INFANTE	BLANCA XICMARA	ESPOSA	F	30	08/12/1988	16/05/2012	
								BRIONES	SERRANO	BRECI NAYLEA	HUJA	F	6	11/01/2013	26/05/2014	3
6	CISNEROS	ALEJANDRO	NESTOR NOEL	40	CIAN-771121	HUB	CIAN771121HMCMS1508	QUINTANA	LAM	ERIKA ALICIA	ESPOSA	F	41	23/02/1972	27/08/2012	
								CISNEROS	QUINTANA	ERIK NOEL	HUJO	M	11	24/08/2007	27/08/2012	
								CISNEROS	QUINTANA	IKER VINICIO	HUJO	M	5	31/05/2013	27/08/2012	4
7	CONTRERAS	SANCHEZ	EDUARDO	25	COSE830716	6G3	COSE830716HMCNNR01	TELLECHEA	HOMERO	ESTEFANIA	CONYUGE	F	26	28/07/1992	13/06/2017	
								CONTRERAS	TELLECHEA	MARIA JOSE	HUJA	F	8	17/04/2015	13/06/2017	
								CONTRERAS	TELLECHEA	JOSE EDUARDO	HUJO	M	1	04/04/2017	13/06/2017	4
8	CORTES	PEREZ	KATIA YANINA	28	COPE830827	CT2	COPE830827HMCPLRTO05	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	09/17/2016	1
9	COURRECH	CALDERON	FERNANDO ALEJANDRO	44	COCF-740531	SLS	COCF740531HMGTRR02	CCOURRECH	ZURITA	FERNANDO CHRISTOPHE	HUJO	M	16	20/12/2002	01/06/2015	2
10	DE ALBA	MUNARRIZ	GERARDO SALVADOR	47	AAMQ-701222	R18	AAMQ701222HMCLENR08	SUAZO	SANTAMARIA	VERONICA	CONYUGE	F	43	13/08/1975	05/03/2013	
								DE ALBA	SUAZO	JAME SALVADOR	HUJO	M	17	11/10/2001	05/03/2013	
								DE ALBA	SUAZO	JOSUE EMILIANO	HUJO	M	14	23/01/2005	05/03/2013	
								DE ALBA	SUAZO	ISAAC ABRAHAM	HUJO	M	12	19/09/2006	05/03/2013	6
11	FIGUEROA	CORCHADO	VICTOR MANUEL	40	FICV-780103	BL3	FICV780103HDFRCR01	MACIEL	SEGOVIANO	MARIA DEL ROCIO	CONYUGE	F	41	23/05/1977	01/07/2014	
								FIGUEROA	MACIEL	HORUS	HUJO	M	11	25/10/2007	01/07/2014	3
12	GAZVA	MARTINEZ	HÉCTOR ALEJANDRO	62	GAMI1-560611	KU1	GAMI560611HDFRSC07	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	21/01/2014	1
13	GOMEZ	LUGO	JUAN ANTONIO	35	GOLJ-821128	821	GOLJ821128HGTNGR07	VERDUGO	LUGO	NICIA SOFIA	CONYUGE	F	31	08/11/1987	01/07/2014	
								GOMEZ	VERDUGO	PAULINA	HUJA	F	1	03/03/2018	03/05/2018	3
14	GONZALEZ	ANGULO	RAMON	63	GOAR-660618	1R2	GOAR660618HDFRNM03	GONZALEZ	ZEPEDA	ARTURO	HUJO	M	24	16/05/1994	18/05/2008	2
15	HERNANDEZ	LOPEZ	ÁLVARO MICHEL	36	HFA-820621	6P7	HFA820621HLCRPL09	ARC GA	GAZVAN	JOSEFINA	CONYUGE	F	41	27/11/1977	18/08/2013	
								HERNANDEZ	ARCIGA	SOFIA ISRETH	HUJA	F	8	17/07/2010	18/08/2013	3
16	HERRERA	SUAREZ	CLAUDIO	47	HESC-701012	871	HESC-701012HSLRRL04	ÁNGELES	GALICIA	ELIZABETH	CONYUGE	F	47	08/08/1971	18/03/2008	
								HERRERA	ÁNGELES	CLAUDIO	HUJO	M	28	01/12/1985	18/03/2008	3
17	HOLGUIN	PONCE DE LEON	EDUARDO	33	HOPE-850331	KA1	HOPE850331HDFLND01	LEE	MUÑOZ	CINTHYA LIZBETH	CONYUGE	F	33	16/04/1985	16/06/2015	
								HOLGUIN	LEE	SHAKTII EAN	HUJA	F	10	10/06/2008	16/06/2015	
								HOLGUIN	LEE	MICHELLE	HUJA	F	4	04/09/2014	16/06/2015	4

18	MARTINEZ	GARCIA	MARIO	48	MAQM-705119	TEO	MAQM700119HMCRRR18	CHAVEZ	ESQUIVEL	ROSALBA	CONYUGE	F	46	23/05/1973	01/07/2014	
								MARTINEZ	CHAVEZ	EDUARDO	HUJO	M	38	30/04/2000	01/07/2014	3
19	MUJIA	HOMERO	LUIS	30	MIRL-780812	4Y1	MIRL-780812HMCJMS03	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	01/10/2018	1
20	MURGUIA	ARCHUNDIA	ESTEBAN	66	MUAE-656363	228	MUAE6363HDFRSD8	ESCALANTE	ALATORRE	MARIA CLAUDIA	CONYUGE	F	48	05/10/1970	01/10/2012	
								MURGUIA	ESCALANTE	ESTEBAN	HUJO	M	24	22/05/1984	01/10/2012	
								MURGUIA	ESCALANTE	JORGE BAULO	HUJO	M	23	26/02/1986	01/10/2012	
								MURGUIA	ESCALANTE	CLAUDIA SOPHIA	HUJA	F	25	18/02/1999	01/10/2012	5
21	DI MOS	ARELLANO	ANDRES	39	DOAA-790507	708	DOAA790507HDLRND9	HILLIAS	ROJO	DIANA MICHELLE	CONYUGE	F	36	22/01/1983	15/01/2011	
								DI MOS	SAINAS	DIEGO	HUJO	M	12	28/04/2008	18/01/2011	
								DI MOS	TAMARIZ	ALEXANDER	HUJO	M	9	13/01/2010	18/01/2011	4
22	RACHNER	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	50	RAHJ-671104	P48	RAHJ671104HMCORND2	MIRANDA	RODRIGUEZ	JITHANNY GABRIELA	CONYUGE	F	39	24/03/1980	18/02/2008	2
23	RAMIREZ	RAMIREZ	JUAN MANUEL	66	RAMJ-630713	L14	RAMJ630713HDFMVD02	BLANCAS	MUNIZ	MARIA DEL ROCIO	CONYUGE	F	50	28/10/1968	01/06/2010	
								RAMIREZ	BLANCAS	JUAN MANUEL	HUJO	M	22	05/07/1996	01/06/2010	3
24	RIVERA	PADRON	JOSE ADRIAN	40	RIPA-771008	B26	RIPA771008HMCVDD08	RIVERA	JUAREZ	ARIADNA SABINA	HUJA	F	15	30/12/2003	01/07/2014	
								RIVERA	JUAREZ	ANA PERLA	HUJA	F	12	15/08/2006	01/07/2014	
								RIVERA	JUAREZ	PAOLA	HUJA	F	12	15/05/2008	01/07/2014	4
25	RIVERA	HILLIAS	JOSE NARNO	38	RIRN-800725	NA8	RIRN800725HDFMVD02	CHAVEZ	PRASCENCIA	ROSA MARIA	CONYUGE	F	42	28/11/1978	01/10/2012	
								RIVERA	CHAVEZ	VALLINA	HUJA	F	7	03/06/2011	01/10/2012	
								HIMEDA	CHAVEZ	SOFIA	HUJA	F	3	17/09/2015	01/10/2012	
								HIMERA	RODRIGUEZ	JOSE NARNO	HUJO	M	16	28/11/2002	01/10/2012	5
26	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CESAR ALBERTO	43	ROHC-740919	B56	ROHC740919HJODRS04	CORTES	CUESTA	MYRNA ELIZABETH	CONYUGE	F	43	03/10/1974	01/10/2012	
								RODRIGUEZ	CORTES	CESAR IVAN	HUJO	M	7	30/11/2011	01/10/2012	
								RODRIGUEZ	CORTES	LUCIA ISABEL	HUJA	F	4	15/06/2014	01/10/2012	4
27	ROJAS	DIAZ	JOSE	37	RODJ-810806	611	RODJ810806HDFJ7508	MARTINEZ	VARGAS	NELLY	CONYUGE	F	36	14/02/1963	03/03/2010	
								ROJAS	MARTINEZ	SAN JACO	HUJO	M	6	08/11/2013	03/03/2010	3
28	RUIZ	VALDEZ	JOSE LUIS	54	RUVL-840821	V68	RUVL840821	DAVILA	MUNIZ	BEATRIZ	CONYUGE	F	67	15/12/1961	18/08/2017	
								RUIZ	DAVILA	OCTAVIO	HUJO	M	22	12/08/1997	18/08/2017	3
29	RUIZ	LOPEZ	MIGUEL	67	TELM-510725	6Y2	TELM510725HDFRSD8	RUIZ	GONZALEZ	MONICA JUANA	CONYUGE	F	51	03/10/1967	18/09/2008	2
30	TELLO	RUIZ	MIGUEL	28	TERM-880511	DL3	TERM880511HDFL2007	PALOMAR	VILLAGRAN	NOEMI	CONYUGE	F	29	24/10/1989	03/12/2016	2
31	TREJO	GOMEZ	FERNANDO	47	TEJF-701227	KC0	TEJF701227HDFRSD8	GARCIA	ESTRADA	LOURDES VERONICA	CONYUGE	F	46	28/03/1972	18/09/2008	
								TREJO	GARCIA	FRANSIO AJDANRO	HUJO	M	21	20/11/1987	18/09/2008	
								TREJO	GARCIA	MILIO	HUJO	M	17	28/05/2001	18/09/2008	4
32	TRELLES	ACUNA	JULIAN ALVARO	28	TEAJ-810821	6H0	TEAJ810821HDFRSD8	FLORES	PEDROZA	FERNANDA	CONYUGE	F	28	28/01/1989	09/12/2016	
								TRELLES	PARADA	ALESSANDRO	HUJO	M	8	28/01/2011	09/12/2016	3
33	VARGAS	SANGREZ	FELICIANO GREGORIO	54	VASH-640312	FC2	VASH640312HMCORND2	INIESTA	MERCADO	FOIA	CONYUGE	F	47	01/11/1971	01/07/2014	
								VARGAS	INIESTA	JOSUL	HUJO	M	22	02/01/1987	01/07/2014	
								VARGAS	INIESTA	ISRAEL	HUJO	M	20	16/02/1994	01/07/2014	4
34	VAZQUEZ	TORRES	JOSE ANTONIO	66	VATA-611218	908	VATA611218HDFRSD8	FLORES	HAMIREZ	ESTELA	CONYUGE	F	63	23/08/1966	18/08/2008	2
35	VILLALBA	GONZALEZ	ENRIQUE ALFONSO	50	VECE-621112	INE	VECE621112HMSIAND9	GONZALEZ	ALCARAZ	MARIA SOLEDAD	CONYUGE	F	48	12/08/1972	18/09/2008	
								VILLALBA	GONZALEZ	ALEJANDRA	HUJA	F	22	15/11/1996	18/09/2008	
								VILLALBA	GONZALEZ	ERICK	HUJO	M	18	07/07/2000	18/09/2008	4
36	VILCHIS	LOPEZ	NOE	46	VILN-710828	8F8	VILN710828HDFL2008	CACERES	BALTISTA	ALICIA	CONYUGE	F	49	02/08/1968	01/07/2014	
								VILCHIS	CACERES	NOE	HUJO	M	18	12/08/2000	01/07/2014	
								VILCHIS	CACERES	ERICK	HUJO	M	17	22/09/2001	01/07/2014	4

37	VILLANUEVA	CARMONA	CESARENOC	41	VICC-760919	AZ7	VICC760919HPLRS02	CONTRERAS	ARAMBULA	DAISY	CONYUGE	F	37	19/05/1981	11/01/2013	
								VILLANUEVA	CONTRERAS	CESARENOC	HUJO	M	11	26/01/2008	11/01/2013	
								VILLANUEVA	CONTRERAS	ELLIOT TADEO	HUJO	M	9	23/11/2008	11/01/2013	4
38	ZAMORA	QUERRERO	HECTOR VALENTIN	58	ZAGH-581016	7F3	ZAGH581016HDFMRC06	TRUJAS	GALVAN	ELDA MARIA	CONYUGE	F	58	20/11/1959	18/08/2008	2
39	ZUÑIGA	HERNANDEZ	ANGEL	43	ZUHA-741108	UY0	ZUHA741108HMCKRNe5	RUIZ	MENCHACA	LAURA ALEJANDRA	CONYUGE	F	37	20/03/1982	01/07/2014	
								ZUÑIGA	RUIZ	PAULA SOFIA	HUJA	F	14	18/10/2004	01/07/2014	
								ZUÑIGA	RUIZ	LEONARDO	HUJO	M	11	16/04/2007	01/07/2014	4

Total 124



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-C SINIESTRALIDAD	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

Siniestro	Rec	Num	CveMov	Poliza	F.Reg.	Riesgo	Padecimiento	Contratante	Sec	Certif.	Par	Sexo	Edad	Siniestralidad
D00-20738-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	23/03/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	3	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/06/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	3	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/06/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	947,515.70
D00-20738-2018	4	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/09/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	5	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/09/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	123,500.00
D00-20738-2018	6	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	24/10/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	6	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	24/10/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	9,000.00
D00-20738-2018	7	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	26/10/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	7	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	26/10/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	52,000.00
D00-20738-2018	8	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	11/01/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	8	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	11/01/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	30,000.00
D00-20738-2018	9	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	22/11/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	9	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	22/11/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	130,000.00
D00-20738-2018	10	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	23/12/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	10	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	23/12/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	5,000.00
D00-20738-2018	11	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/12/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	-
D00-20738-2018	11	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/12/2018	ACC	FRACTURA TRAQUEAL CON LESION ESOFAGICA POSTRAUMA AUTOMOVILISTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000031-3	H	M	20	6,500.00
D00-24843-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	17/07/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	-
D00-24843-2018	2	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	18/06/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	-
D00-24843-2018	2	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	18/06/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	24,000.00
D00-24843-2018	3	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/08/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	-
D00-24843-2018	3	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/08/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	4,800.00
D00-24843-2018	4	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/09/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	-
D00-24843-2018	4	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	27/09/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	7,200.00
D00-24843-2018	5	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	10/09/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	-
D00-24843-2018	5	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	11/12/2018	ENF	COLECISTITIS CRONICA LITIASICA.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000038-2	C	F	58	57,375.00
D00-29885-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	07/01/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	-
D00-29885-2018	1	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	07/01/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	2,880.00
D00-29885-2018	2	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	07/01/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	-
D00-29885-2018	2	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	07/01/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	9,600.00
D00-29885-2018	3	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	16/07/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	-
D00-29885-2018	3	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	17/07/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	45,677.27
D00-29885-2018	4	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/11/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	-
D00-29885-2018	4	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/11/2018	ENF	HEMORROIDES INTERNAS CON OTRAS COMPLICACIONES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000030-1	T	M	28	1,900.00
D00-40178-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	10/05/2018	ENF	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000029-2	C	F	50	-
D00-40178-2018	1	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	10/05/2018	ENF	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000029-2	C	F	50	116,777.80
D00-40178-2018	2	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	12/11/2018	ENF	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000029-2	C	F	50	-
D00-40178-2018	3	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	11/02/2018	ENF	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000029-2	C	F	50	-
D00-40178-2018	3	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	12/02/2018	ENF	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000029-2	C	F	50	17,000.00
D00-42194-2018	0	0		F02-03-03-00003740-0000-01				GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000034-1	T	M	56	-
D00-52825-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	17/12/2018	ENF	EPILEPSIA DE ORIGEN IDIOPATICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000025-2	C	F	41	10,000.00
D00-64121-2018	1	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	25/12/2018	ENF	INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000021-2	C	F	35	-
D00-64121-2018	2	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	14/01/2019	ENF	INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000021-2	C	F	35	-
D00-64121-2018	3	1	OCURRIDO	F02-03-03-00003740-0000-01	05/02/2019	ENF	INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000021-2	C	F	35	-
D00-64121-2018	3	2	PAGADO	F02-03-03-00003740-0000-01	05/02/2019	ENF	INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1	000000021-2	C	F	35	19,021.13

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	03	19

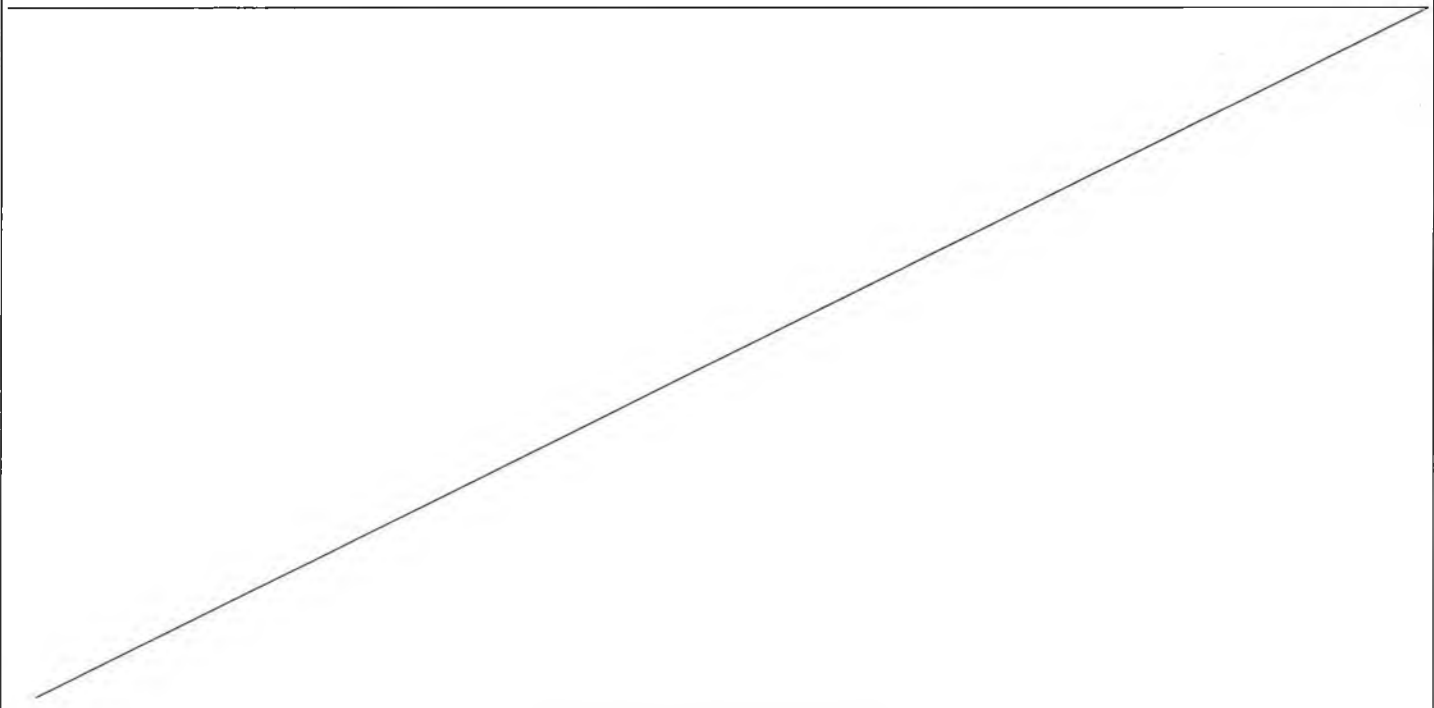
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019		
20	MARZO	2019				

SEGUROS ATLAS, S.A.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00061-2019	3451030001-001	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	SERVICIO		1	\$ 2'649,142.93	\$ 2'649,142.93
(DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) TOTAL CON IVA:							\$ 2'649,142.93

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2'649,142.93 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGUROS ATLAS, S.A.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/13/2019
20	MARZO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	